

secado y almacenaje de cereales, instalación de una industria de secado de maíz y cereales, con las actividades de secado y manipulación de productos agrícolas, en Tudela de Duero (Valladolid), promovida por don Florencio Noriega de Pedro, incluida en zona de preferente localización industrial agraria por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Decreto 634/1978, de 13 de enero.

Dos.—Se le conceden los beneficios del grupo A de la Orden de 5 de marzo de 1965, excepto el de expropiación forzosa, y una subvención del 5 por 100 sobre el presupuesto aprobado, a la totalidad de las actividades de referencia.

Tres.—Se aprueba el proyecto por un presupuesto de tres millones trescientos dos mil ochocientos noventa y nueve (3.302.899) pesetas.

Cuatro.—La subvención no superará las ciento sesenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco (165.145) pesetas.

Cinco.—Se concede un plazo de dos meses para la iniciación de las obras y de diez meses para su terminación, contados ambos a partir de la presente publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de noviembre de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

1446

*ORDEN de 21 de noviembre de 1978 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria el traslado y perfeccionamiento de una planta embotelladora e instalación de una industria de elaboración de mostos naturales en Valladolid (capital), por don Manuel Alaguero Monje, y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre la petición formulada por don Manuel Alaguero Monje, para el traslado y perfeccionamiento de su planta embotelladora e instalación de una industria de elaboración de mostos naturales en Valladolid (capital), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 634/1978, de 13 de enero, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar el traslado y perfeccionamiento de su planta embotelladora e instalación de una industria de elaboración de mostos naturales en Valladolid (capital), por don Manuel Alaguero Monje, comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 634/1978, de 13 de enero.

Dos.—Incluirlo en el grupo A de la Orden de 5 de marzo de 1965, exceptuando el beneficio de la expropiación forzosa de terrenos, por no haberlo solicitado.

Tres.—La totalidad de la instalación de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo de la mencionada instalación, cuyo presupuesto de inversión, a efectos de subvención, asciende a dieciséis millones setecientos ochenta y siete mil cincuenta y ocho pesetas con treinta y nueve céntimos (16.781.058.39 pesetas).

La cuantía de la subvención ascenderá, como máximo, a ochocientos treinta y nueve mil trescientas cincuenta y dos (839.352) pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de catorce meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aceptación por el interesado de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid 21 de noviembre de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

1447

*ORDEN de 23 de noviembre de 1978 por la que se declara la instalación de la industria de sala de despiece de carnes, fábrica de embutidos y salazones cárnicas del Grupo Sindical de Colonización número 11.358 en Almazora (Castellón), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre la petición del Grupo Sindical de Colonización número 11.358, para instalar una sala

de despiece de carnes, fábrica de embutidos y salazones cárnicas, en Almazora (Castellón), acogiéndose a los beneficios del Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y de acuerdo con la Ley 52/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias, Este Ministerio ha dispuesto:

Uno. Declarar la instalación de la sala de despiece de carnes, fábrica de embutidos y salazones cárnicas del Grupo Sindical de Colonización número 11.358 en Almazora (Castellón), comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria, correspondiente a la provincia de Castellón, del Real Decreto 634/1978, de 13 de enero.

Dos. Otorgar para la instalación de la mencionada industria los beneficios de los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía que determina el grupo «A» de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, con subvención del grupo «B» y con excepción del relativo a la expropiación forzosa, por no haber sido solicitado.

Tres. La totalidad de la instalación de referencia queda comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro. Aprobar el proyecto definitivo con una inversión de veintitrés millones setecientos veintidós mil doscientas dos (23.722.202) pesetas, y fijar la cuantía máxima de la subvención en dos millones trescientas setenta y dos mil doscientas veinte (2.372.220) pesetas.

Cinco. Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

1448

*ORDEN de 8 de noviembre de 1978 por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a los exámenes de habilitación de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Las Palmas.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Finalizado el plazo hábil para la presentación de instancias solicitando tomar parte en los exámenes de habilitación de Guías y Guías-Intérpretes de Las Palmas de Gran Canaria, convocados por Orden ministerial de 28 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto), y una vez examinadas las peticiones deducidas al efecto,

Este Ministerio, para dar cumplimiento a lo prevenido en la base cuarta de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien autorizar y disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las relaciones nominales de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Las Palmas de Gran Canaria:

### Guías

Brill Mejías, Mercedes Marté.  
 Brito Jorge José Luis.  
 Caparrós Reyes, Pedro.  
 Frontera Coll, Francisca.  
 González González, Fermína.  
 González Salanueva, Maravillas.  
 Guerra Medina, Emperatriz Aurea.  
 Guillery la Mouel, Verónica.  
 Hernández Brito, Inmaculada.  
 Tasso Tadeo, Josefa.  
 Losada Bordón, María Isabel.  
 Martín Pérez, Remigio Nelson.  
 Martín Santana Consuelo.  
 Michaelis, Gerard.  
 Mederos Ossorio, Juan Luis.  
 Miranda Perellada, Rosa María.  
 Morales Vega, Juan.  
 Muñoz Vega, Petra.  
 Nieto Valencia, Francisco.  
 Pallarés Lasso, Agustín.  
 Prieto Manzano, Félix.  
 Quesada Ortega, Juan Carlos.

Ribas Monjo, Damián.  
Rodríguez González, Josefa.  
Rodríguez Pérez, Reinelda.  
Rodríguez Remedios, Angela.  
Ruiz Brito, Pedro.  
Santa Ana Suárez, Juana Teresa.  
Sánchez Amador, Juan.  
Silva Muñoz, José Manuel.  
Soto Angulo, Antonio.  
Toele, Margo Ingrid.

*Guías-Intérpretes, con expresión de los idiomas en que desean examinarse*

Aguilar Travieso, Antonio.—Inglés.  
Aracil Voltés, Joaquín.—Alemán, Inglés, Francés, Sueco.  
Artiles Betancor, Vicente.—Inglés.  
Bassarmal Lavado, Carlos.—Inglés.  
Belsunce, Teresa.—Inglés, Francés.  
Bernardo y Bernard, Carmen.—Inglés, Francés, Persa, Italiano.  
Campos Oramas, Tomás Francisco.—Alemán, Inglés, Francés.  
Chico Benito, Vicente.—Alemán, Inglés, Francés.  
Christoffersen, Bente.—Alemán, Inglés, Francés, Danés, Noruego.  
Desiderio Perdomo, Antonio.—Inglés.  
Díaz Pérez, Manuel.—Sueco, Inglés, Francés, Yugoslavo.  
Ferrer, Yolanda Helena María.—Alemán, Francés, Inglés, Polaco.  
Fez Marrero, Emilio de.—Inglés.  
Gabet Lambalez, Dominique.—Francés, Inglés.  
García-Ochoa González, Ana Isabel.—Inglés.  
González González, Aurelia.—Inglés.  
González Sánchez, Francisco.—Alemán, Inglés, Francés.  
Hernández Cabrera, Antonio.—Alemán, Inglés, Francés.  
Hernández Pérez, Juan Luis.—Francés.  
Hidalgo Pérez, Alejandro.—Alemán, Inglés.  
Hidalgo Pérez, Rafael.—Alemán, Inglés.  
Holling de Roji, Irene Brigida.—Alemán, Francés, Inglés, Sueco, Finlandés.  
Ingeborg Madheim, Johanna.—Alemán, Inglés.  
López Martel, José.—Sueco, Inglés, Francés.  
López Martín, Sara.—Inglés.  
Martín Otero, José Gabriel.—Inglés, Francés.  
Martín Santana, Agustín.—Alemán.  
Medina del Pino, Evelia.—Sueco.  
Mesa Pérez, Antonio.—Alemán, Francés, Inglés, Italiano.  
Ocón Carreras, María del Pilar.—Sueco, Inglés.  
Olivier Johannes Louis.—Alemán, Inglés, Francés, Holandés.  
Orellana Campillos, Juan.—Alemán, Francés, Inglés, Italiano.  
Rodríguez Court, Elsa.—Alemán, Inglés.  
Rodríguez Perdomo, Carmen Teresa.—Inglés.  
Romero Santana, Agustín.—Inglés, Alemán.  
Sarmiento Pérez, Marcos A.—Inglés, Alemán.  
Sjoberg de Soto, Ann-Britt.—Inglés, Alemán, Sueco.  
Sosa Matos, Armando.—Holandés.  
Suárez Cabrera Juan Manuel.—Alemán, Inglés, Francés.  
Tejera Trejo, Juan Julio.—Inglés.  
Tejera Trejo, José Francisco.—Inglés.  
Trujillo Melián, Nélida.—Alemán.  
Valencia del Toro, Juan.—Inglés, Alemán, Holandés.  
Vera Núñez, Olga.—Francés, Inglés.  
Viera Santana, Pedro.—Alemán, Inglés.  
Viqueira Roa, María Lourdes.—Inglés, Italiano.

*Relación de excluidos por presentar la documentación fuera de plazo*

Armas Alamo, Luis.  
Cabrera Martínez, Fernando.  
Díez Gordon, Fernando.  
Gallardo Molina, Ildefonso.  
Hansen Machín, Carmen Astrid.  
Pascual Mesa, Narciso de.  
Rodríguez Court, Elisa.  
Rodríguez Court, Silvia.

Se concede un período de reclamaciones por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes relaciones en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los interesados presentar las mismas dentro del citado plazo en la Delegación de la Secretaría de Estado de Turismo en Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de subsanarse en cualquier momento los errores de hecho que puedan advertirse, bien de oficio o a petición del particular.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de noviembre de 1978.

GARCÍA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Empresas y Actividades Turísticas,

1449

ORDEN de 17 de noviembre de 1978 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Olarra, S. A.», en el sentido de dar nueva redacción de los artículos primero y segundo.

Ilmo. Sr.: La firma «Olarra, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 15 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), para la importación de ferrocromo y la exportación de aceros especiales en barras, solicita su modificación en el sentido de rectificar los artículos primero y segundo.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Olarra, S. A.», con domicilio en avenida del Ejército, 29, Bilbao, por Orden ministerial de 15 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), en el sentido de que sus artículos primero y segundo quedan redactados como sigue:

«1.º Se autoriza a la firma «Olarra, S. A.», con domicilio en avenida del Ejército, 29, Bilbao, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de ferrocromo, definido en la nota legal 1. c) del capítulo 73 del vigente Arancel, con un contenido en peso de más del 0,1 por 100 de carbono, de la P. E. 73.02.33, y la exportación de barras de acero inoxidable y refractario (concretamente las especificadas en el artículo segundo de la presente disposición), definidos en la nota legal 8 e) del capítulo 73, laminadas en caliente o forjadas, de la P. E. 73.15.45.2.

2.º A efectos contables se establece lo siguiente:

Por cada 100 kilogramos de acero exportados de las características que a continuación se especifican se datarán en cuenta de admisión temporal, se podrán importar con franquicia arancelaria o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, las siguientes cantidades de cromo contenido en ferrocromos:

Productos de exportación	Cromo contenido en mercancía importación	Productos de exportación	Cromo contenido en mercancía importación
W-4300	15,7169	W-4001	10,4339
W-4301	15,7169	W-4006	9,1131
W-4305	15,7169	W-4016	13,7358
W-4401	15,0565	W-4021	9,1131
W-4404	15,0565	W-4034	9,1131
W-4435	15,0565	W-4057	14,3962
W-4510	14,3962	W-4122	13,7358
W-4541	15,7169	W-4104	13,7358
W-4571	15,0565	W-4024	9,1131
W-4000	9,1131	W-4841	24,9622

Se consideran mermas el 24,28 por 100 de la materia prima a importar, que no devengará derecho arancelario alguno.

3.º Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 11 de abril de 1978 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 15 de marzo de 1977 que ahora se modifica. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

1450

ORDEN de 1 de diciembre de 1978 por la que se autoriza a la firma «BASF Española, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de granza de copolímero de estireno-acrilonitrilo-butadieno y la exportación de resina ABS («Terluran»).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «BASF Española, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de granza de copolímero de estireno-acrilonitrilo-butadieno y la exportación de resina ABS («Terluran»),